anverso

Cea mj noble e mj ciudad dada demrad a treynta dias
deel mes de jullio de mjll e qujnjentos e setenta
e quatro años estando en cabildo e ayuntamjento
segund lo han de vso e costunbre estando en el
dicho cabildo los muy magnificos señores don lope
de mendoça corregidor en esta dicha ciudad
e su tenjente de corregidor en ella e por ante mj
Juan de Ledesma escriuano de su magestad e escriuano
publico e del numero de la dicha ciudad e testigos
yuso escriptos parescio presente el muy magnifico
señor don Juan de Mendoça hijo del muy magnifico
señor don Juan de Mendoça corregidor en esta
dicha ciudad e dixo que por quanto su padre
es ausente en seruicio de su magestad e no
puede acudir a la dicha corregidoria e
para que en su ausencia aya quien la
sirua e tenga cargo de la justicia e
para que aya quien acuda a los negocios
que se ofrecieren en la dicha ciudad
en su ausencia que el nombraua e
nombro por su tenjente de corregidor
en la dicha ciudad en su ausencia
a los dichos señores alcaldes e
regidores de la dicha ciudad

Don Lope
El doctor Garcias
Sebastian de Toda
Antonio
Hernandez

nombramjento del corregidor

Cepa mjy noble e mjyeae ciudad de mjy e dse
dias del mes de mjll e qjnjs e setenta e quatro años
los cabas dea corte dea dha acjudad fueron ayntados
los mjy Mlls. señores don lope de mendoça de valencuela
corregidor Mtz de leanome pe garça don antonio de tenez
rez Ca fran Ximenez Zurado Mtz. alcaldes / pedro
nes de dse dos. los quales non dixeron por mj dee
para que ante dos era e fuese pedida de
sanjuo de jnio. Vera / segaga otra elecjon / alaz.
fernandez de guadalaxara Conts. acos hijos de
dichos dichos alcaldes alguaciles plana